RESOLUCION Nº:194.../2.017.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 003/2.017 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA INSTITUCION" CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ "

SALTO DEL GUAIRA, 22 de Noviembre del 2.017.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación del Concurso de Ofertas Nº 003/2.017, para la "Adquisición de Camioneta para la Institución" – XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal b**) Licitación por Concurso de Ofertas: para la contratación cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.----------

QUE, en el primer párrafo del Art. 49 del Decreto 21.909/2.003 que reglamenta la mencionada Ley refiere: "***Autorización del fabricante en el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes....****Si el oferente ofrece proveer en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el proveedor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, conforme se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones*".----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones a cinco (5) potenciales oferentes como: **AUTOMOR S.A., TOYOTOSHI S.A., CUEVAS HERMANOS S.A., RIEDER Y CIA. SACI** y **GOROSTIAGA AUTOMOVILES S.A.**, que de las empresas invitadas presento su oferta únicamente la empresa **AUTOMOR S.A.** para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 003/2.017 de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú y la firma comercial **GARDEN AUTOMOTORES S.A.** quien visualizo el llamado en la página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

QUE, el informe del Comité de Evaluación de Ofertas conformado según Resolución del Consejo de Administración Nº 189 de fecha 31 de Noviembre de 2.017, *fue elaborado de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Título III, Capítulo III, Sección VI - Evaluación y Comparación de Ofertas y las disposiciones contenidas en el punto 16 del Pliego de Bases y Condiciones* en lo pertinente describió: "Se examina que una de las ofertas (GARDEN S.A.) en precio se constituye, si bien en poca proporción, en principio es la más ventajosa con un bajo promedio de diferencia en relación a la segunda oferta, sin embargo al no cumplir el rodado ofrecido con las especificaciones técnicas y estructurales dispuestas en el PBC, el precio del producto resulta relativo, por no ser aquel que responde a los requerimientos específicos de la convocante, y que resulta de la necesidad institucional por la utilización que se le dará al rodado a ser adquirido. En estas condiciones corresponde viabilizar la adquisición del producto de aquel oferente (AUTOMOTORES S.A.), cuyo producto en particular

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALENTINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el vehículo, y descriptas en el PBC, teniendo en cuenta además la escasa diferencia proporcional entre los precios puestos a evaluación por los vendedores que se han presentado", para terminar recomendando la Adjudicación a la empresa: AUTOMOTOR S.A, con RUC Nº 80001340-9, para la ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA INSTITUCION, por cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas del Pliego de bases y condiciones para la adjudicación.----------

QUE, el oferente GARDEN AUTOMOTORES S.A., quedo descalificado y excluido en la etapa de la Evaluación de las ofertas, por no haber cumplido con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a LCO Nº 003/2.017 ID 337.724, en razón a la Sección III, Suministros Requeridos, Punto 2. Capacidades.---

QUE, en estas condiciones, y por la ecuanimidad de las actuaciones y consideraciones corresponde seguir con la recomendación elevada por el Comité de Evaluación y aprobar la Adjudicación a la empresa: AUTOMOTOR S.A, con RUC Nº 80001340-9, para la ADQUISICION DEL VEHICULO para la INSTITUCION.----------

POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4.774/2.016, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.554/2.016 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2.017.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **ADJUDICAR,** el llamado a LCO Nº 003/2.017 – "Adquisición de Camioneta para la Institución", a la Empresa **AUTOMOTOR S.A., Rubro 530-537** a la empresa: **AUTOMOTOR S.A.** por el monto de G. **269.000.000** (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Camioneta cerrada. Marca Hyundai, Procedencia Corea. Especificaciones según PBC.	1	269.000.000	269.000.000
			TOTAL I.V.A. Incluido	**269.000.000**

ART. 2º **AUTORIZAR,** al Presidente de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, la suscripción del contrato con la empresa adjudicada conforme a los Art. 1º y 3º. ----------

ART. 3º **ENCOMENDAR,** la elaboración del contrato respectivo al Encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, Abog. Jorge Daniel Bartomeut.----------

ART. 4º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyu